



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 11 de junio del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

#### VISTO:

El Oficio N° 001-2024, emitido por el Comité de Riego, sobre solicitud de reconocimiento de miembros de la Junta Directiva del Comité de Riego del Distrito de San Jerónimo de Tunan-Huancayo-Junin, periodo 2024-2026, Informe Legal N° 055-2024/NLFQ-ALE-MDSJT de fecha 10 de junio del 2024, Informe N° 115-2024-GPSyDH/MDSJT, de fecha, 10 de junio 2024, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, de Ley de reforma de los Articulo 191 °, 194 ° y 203 ° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia concordante con los dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1503, el señor Augusto Cesar Rojas Ramos, en su condición de Presidente del Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico Agua y Desagüe, Alumbrado Público, Seguridad Ciudadana y otros del Barrio San Cristóbal, solicita el reconocimiento de su organización, adjuntando para el efecto los requisitos exigidos para tal fin;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5) establece como competencia municipal en materia de Participación Vecinal, 5.1. Promover Apoyar y Reglamentar la participación vecinal 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción". Asimismo, el Artículo 113, prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales y otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2024/NLFQ-ALE-MDSJT de fecha 10 de junio del 2024, opina que procede el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Riego del Distrito de San Jerónimo de Tunan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 115-2024- GPSyDH/MDSJT, de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, Lic. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, en el que emite opinión favorable al reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la Junta Directiva del Comité de Riego del Distrito de San Jerónimo de Tunan el cual es sustentado mediante Acta de Sesión Ordinaria de Elección de Junta Directiva del Comité de fecha 28 de abril del 2024;

Que, siendo procedente el reconocimiento formal del Comité de Riego del Distrito de San Jerónimo de Tunan, el cual se ha constituido en reunión con los vecinos el día 28 de abril del 2024, conforme al Acta adjuntada el Expediente del Visto; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

[www.munisanjeronimodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER al **COMITÉ DE RIEGO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE RIEGO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN**, el mismo que está integrado como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ROSAS BARRIOS ROSA NOEMI	19967269	PRESIDENTE
SANCHEZ GALARZA MELINA MELISSA	20018193	VICEPRESIDENTE
BREÑA PACAHUALA ROCIO ZORAIDA	20067349	SECRETARIA
ANCHIRAICO CUEVA EDITA YOLANDA	19964185	TESORERA
ANCHIRAICO ORIHUELA ROY NOE	42645841	VOCAL I
BENDEZU SANCHEZ CELIA MARGOT	40531168	VOCAL II

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Junta Directiva del Comité de Riego del Distrito de San Jerónimo de Tunán – Huancayo – Junín, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán y unidades orgánicas correspondientes, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN  
HUANCAYO - JUNÍN  
*Mg. B. Steany Aguilar Rojas*  
ALCALDE